

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-015
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA	Fecha: 26/09/2016

ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA EXPEDIDOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTIPULADOS EN LAS RESOLUCIONES 0063 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2003 Y 241 DEL 24 DE MAYO DEL 2011.

OBJETIVO: Establecer los pasos a seguir para el archivo interno de los trámites de permisos para el uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea cuya solicitud se haya presentado entre los años 2003 y 2011 bajo los parámetros estipulados en las resoluciones No.0063 del 8 de octubre de 2003 y 241 del 24 de mayo del 2011.

ALCANCE: El presente instructivo aplica para todos aquellos trámites en los cuales el peticionario y/o titular del permiso no haya adelantado las gestiones tendientes a satisfacer los requerimientos que le corresponden para el otorgamiento y/o ejecución del permiso.

Inicia con la verificación del estado del trámite, continua con la gestión respectiva por parte del líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto Carretero y/o Férreo y culmina con la expedición de la constancia de archivo.

1. CONSIDERACIONES

Que el numeral 9 del artículo 15 del Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)”*, dispuso como una de las funciones del Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, establecer los criterios técnicos de evaluación y otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura asignada a la Agencia, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

Que la Entidad mediante la Resolución No.00063 del 8 de octubre de 2003, fijó el procedimiento para el trámite y otorgamiento de permisos para la ocupación temporal mediante la construcción de accesos, de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, en la Infraestructura Vial Nacional de Carreteras Concesionadas.

Que la Entidad mediante la Resolución No.241 del 24 de mayo de 2011, fijó el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Férrea Nacional Concesionada.

Que el artículo quinto de la Resolución No. 1452 del 16 de diciembre de 2013, establece las funciones a cargo de del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la referida a *“Proyectar los actos administrativos mediante los cuales se otorgan las autorizaciones y permisos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación publico privadas.”*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 1437 del 8 de enero de 2011, siendo consecuente con los principios trazados por la Carta Política, establece en su artículo tercero, los principios que rigen la actuación administrativa de las autoridades públicas, entre ellos los de buena fe, eficacia, celeridad y economía, de la siguiente manera:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-015
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA	Fecha: 26/09/2016

“(...) Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...).

4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes. (...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas (...).”

Que el numeral 1 del artículo 38 del Decreto No. 019 de 2012 consagra como principios orientadores de la formulación de política pública de racionalización de trámites, la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de los trámites y procedimientos administrativos y la mejora en la participación ciudadana y en la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.

Que el Acuerdo 060 del 30 de octubre del 2001 del Archivo General de la Nación, establece pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas, y las privadas que cumplen funciones públicas.

2. PROCEDENCIA

El archivo de los trámites en las circunstancias descritas en el objetivo y el alcance del presente instructivo solo procederá frente a:

- Las solicitudes de permisos que se encuentren en trámite de requerimiento al peticionario para complementar y/o aclarar la información presentada para la expedición de otorgamiento de permiso.
- Los trámites que hayan obtenido Resolución de otorgamiento del permiso, pero respecto del cual el titular no adelantó las actuaciones respectivas que le correspondían para proceder con el inicio de las obras.

3. GESTIONES QUE SE DEBEN ADELANTAR

Dependiendo del estado del trámite, las gestiones relacionadas que debe seguirse para efectuar el archivo de los mismos es el siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-015
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA	Fecha: 26/09/2016

3.1. Las solicitudes de permisos que se encuentren en trámite de requerimiento al peticionario para complementar y/o aclarar la información presentada para la expedición de otorgamiento de permiso.

3.1.1. El líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto Carretero y/o Férreo deberá verificar que en la carpeta del trámite del permiso se encuentren mínimo los siguientes documentos:

- Solicitud del permiso.
- El (los) oficio(s) con los que la Entidad le solicitó al peticionario presentar la información correspondiente para continuar el trámite (incluyendo la certificación de recibido expedida por la empresa de correo certificado en la dirección de correspondencia suministrada por el peticionario)
- En los casos que corresponda, los conceptos emitidos por el concesionario y/o la interventoría.

3.1.2. El líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto carretero y/o Férreo elaborará la constancia de archivo (codificación del formato estandarizado) y la remitirá para la firma respectiva del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carretero, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.

Una vez suscrita la respectiva constancia de archivo: el líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto carretero y/o Férreo deberá: i) anexar la misma a la carpeta correspondiente y ii) actualizar la base de datos de los permisos con aquellos trámites iniciados bajos los parámetros de las resoluciones 063 de 2003 y 241 de 2011 indicando como última actuación el archivo del mismo mediante la constancia respectiva. (GCSP-F-128), la cual deberá remitida por correo electrónico a la funcionaria(o) de la Vicepresidencia Jurídica del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 2

3.1.3. Efectuado lo anterior, el líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto carretero y/o Férreo, remitirá la carpeta al área de archivo, bajo los parámetros dispuestos para el efecto por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

3.2. Los trámites que hayan obtenido Resolución de otorgamiento del permiso, pero respecto del cual el titular no adelantó las actuaciones respectivas para proceder con el inicio de las obras.

3.2.1 El líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto carretero y/o Férreo deberá verificar que la carpeta del trámite contenga como mínimo los siguientes documentos:

- Solicitud del permiso.
- Copia de la Resolución de Otorgamiento del Permiso y en los que corresponda la Resolución de modificación y/o aclaración de la Resolución que otorga el permiso.
- En los casos que corresponda el (las) Acta (s) de Aprobación de Pólizas.

3.2.2 El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carretero, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones requerirá al Concesionario del proyecto vial férreo y/o carretero para que constante que las obras objeto del permiso **NO** fueron objeto de ejecución por parte del titular del mismo, adjuntando de ser el caso copia del respectivo acto administrativo.

3.2.3 Frente a lo verificado y determinado por el concesionario, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carretero, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones deberá requerir pronunciamiento a la Interventoría del proyecto vial férreo y/o carretero.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-015
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA	Fecha: 26/09/2016

- 3.2.4 Si de los pronunciamientos se deriva que se ejecutaron obras o actividades, **NO** se podrá archivar el expediente y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carretero, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones deberá informar y remitir a las áreas competentes de las diferentes Vicepresidencias para que se determine las actuaciones administrativas y/o judiciales.
- 3.2.5 El líder del equipo de apoyo a la supervisión elaborará la constancia de archivo (codificación del formato) si de los pronunciamientos por parte del Concesionario y la Interventoría se deriva que **NO** se ejecutaron obras o actividades, y la remitirá para la firma respectiva del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Proyectos Carretero, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.
- 3.2.6 Una vez suscrita la respectiva constancia de archivo: el líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto carretero y/o Férreo deberá: i) anexarla la misma a la carpeta correspondiente y ii) actualizar la base de datos de los permisos con aquellos trámites iniciados bajos los parámetros de las resoluciones 063 de 2003 y 241 de 2011 indicando como última actuación el archivo del mismo mediante la constancia respectiva.
- 3.2.7 Efectuado lo anterior, el líder del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto carretero y/o Férreo, remitirá la carpeta al área de archivo, bajo los parámetros dispuestos para el efecto por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

4. REQUERIMIENTO DEL PETICIONARIO Y/O TITULAR DEL PERMISO:

En caso que después de expedida la certificación de archivo interno del trámite del permiso el peticionario y/o titular del mismo realice requerimiento frente al respectivo trámite se desarchivará y se adelantarán las actuaciones administrativas respectivas.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001		Creación del documento.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-015
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	ARCHIVO INTERNO DE TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA	Fecha: 26/09/2016

APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado	Ingrid Mejia Sotelo	Experto 8-VJ	16/09/2016	ORIGINAL FIRMADO
Elaborado	Greisy Ricardo Flores	Contratista	16/09/2016	
Revisado	José Pacheco Gallego	Coordinador GIT Jurídico de Gestión Contractual 1 (A)	23/09/2016	
Revisado	Priscila Sánchez Sanabria	Coordinadora GIT Jurídico de Gestión Contractual 2	23/09/2016	
Revisado	Carmen Janneth Rodríguez Mora	Experto 6 - Archivo	23/09/2016	
Revisado	Francisco Orduz Barón	Gerente de Proyecto	23/09/2016	
Revisado	Priscila Sánchez Sanabria	Vicepresidente Jurídico (E)	23/09/2016	
Aprobado	Andrés Figueredo Serpa	Vicepresidente de Gestión Contractual	26/09/2016	
Vo.Bo. SGC	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor 7- Calidad	26/09/2016	